



No. 7005045
APARTADO, 24/10/2019

Señor(a),
YIDMAR PEREA PADILLA
Manzana U Casa 7 piso 1
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o ex trabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA GALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoCol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.36-48
Barrio e. ampero, Apartadó-
Antioquia, Pisos 2
Teléfonos PBX: 8280986

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

n 00628

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019
Radicación 632-2019,

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuarlo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011;

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva de establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RCO-ORI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 23 de junio de 2019

Destinatario:
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayoral y vedado del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente constituido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permitió alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el ALIC Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, radicado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, los aportaremos nuevamente.

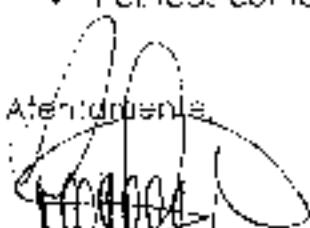
- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 1054-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Cítrico
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel: 828 0518 - Cel: 3'0 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de realización de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de cprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo obrero y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mención de datos. Un (1) CD.

Aten. Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Aparicio (Antioquia);
T.P. Nro. 260.339 del C. S. de la J.

Radicado

11662019740500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
**MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA**
 E. S. D.

ASUNTO: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**
 SOLICITANTE: **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 0C108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por e. de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 455 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio por menor ori. establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103/Fa/1/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados O'Impica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Blum.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENAI, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercializan en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951».

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago de último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- * SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-31 Bloq.-e 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BCOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SEPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal concluirá su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

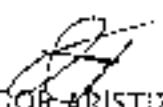
OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, estarán en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Aro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.524-1

102

ESTRÁZELMIENTO SINTERMAZ TIENDAS USUCAO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIEDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028013353	FENIWAR AGUILLO DE VÍSTICO JIGAN	AUXILIAR INVENTARIO	José Agustín Gómez	1028013353	31261124688
2 1017955711	ALBERTINO ASSENLIA MARTEL	AUXILIAR SURTIDO	Juan Carlos Martínez	1028013353	31261124688
3 1020138936	ALVAREZ REYES YUAN DAVID	AUXILIAR SURTIDO	Juan David Alvarez	1028013353	31261124688
4 1039673009	ALZAT SÁNCHEZ VINTÍ MA	APLICACIÓN SOJA	Juan Daniel Alzat	1028013353	31261124688
5 1040360620	ANAYA QUIROZ ELENA DULCE	COCINA/AUTOR 3000GA	Juan Quirós	1028013353	31261124688
6 1027952559	ANDRADE CANCIO LIEHMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Juan Andrés Cancio	1028013353	31261124688
7 1029011524	ANGULO FLORI Z JOSE DAVID	AUXILIAR SOJA	Juan David Angulo	1028013353	31261124688
8 1033272201	ARANGO MUÑOZ GÁLVEZ	COOK MODERNA CMAS	Juan Arango	1028013353	31261124688
9 43159559	ARRIAGUE ALVAREZ DIANA	ADMINISTRADORA	Juan Arriague	1028013353	31261124688
10 1038001155	AGRAJ DIAZ ANTHONY ADOL	AUXILIAR CONTABLE	Juan Agraj	1028013353	31261124688
11 1038035575	BENJUMEA AGUIRRE ERICK	AUXILIAR PREVENCION Y PROYECTOS	Juan Benjumea	1028013353	31261124688
12 72450117	BETANCUR MUÑOZ JEFER	AUXILIAR SURTIDO	Juan Betancur	1028013353	31261124688

Folio 4

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MÁS RUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-27

ÉDULA	NOMBRES Y APELLICIOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	SEDELA	TELÉFONO
13 10228051871	BREVO GAMBOA GERMANY	AUXILIAR DEDICADA	GERMANY BREVO GAMBOA	10228051871	313 6775512
14 10213054722	BRUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA PROYECTO	LUISA BRUNAL HERNANDEZ	10213054722	3446654950
15 1039055382	CALCEDO MOSQUERA MIGUEL	AUXILIAR BOSEGA	MIGUEL CALCEDO MOSQUERA	10213054722	32994822
16 10-03567782	CHAVES VASQUEZ DIANA	AUXILIAR CASAS	DIANA CHAVES VASQUEZ	10213054722	3336210452
17 19124583197	CHAVERRIA VASQUEZ DIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN	DIANA CHAVERRIA VASQUEZ	10213054722	3123486621
18 1033853005	CORDOBA ASPELA JAQUELINE	PERIODISTA	JACQUELINE CORDOBA ASPELA	10213054722	3136866621
19 1037549184	CORREA CONTRAÑEZ JHONY	AUXILIAR INVENTARIO	JHONY CORREA CONTRAÑEZ	10213054722	3136866621
20 1147457805	DIAZ GARCIA MENDOZA JHONATHAN	AUXILIAR SIRVENDO	JHONATHAN DIAZ GARCIA MENDOZA	10213054722	3136866621
21 1177953520	DIAZ SANTOS JUAN ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	JUAN ALBERTO DIAZ SANTOS	10213054722	3136866621
22 71577711	DIOZA LOPEZ NICOLAS	IMPACADOR	NICOLAS DIOZA LOPEZ	10213054722	3136866621
23 1027952759	DUFIANCO DE ARCUA JESUS	COORDINADOR PUNTO VENTA	JESUS DUFIANCO DE ARCUA	10213054722	3136866621
24 1027940721	ESTOQUE R VILLA JEFFSON SOL	ALUMINAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	JEFFSON ESTOQUE R VILLA	10213054722	3136866621
	MARIA	AUXILIAR LAVAS	SOL ESTOCHE R VILLA		3255218262

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DFI.
ESTABLECIMIENTO SUPER WAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARAZÚ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 80-17

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOTIFICACIÓN	CÓDIGO	TÉLEFONO
25 103802714	GARCIA SANCHEZ FRIDA	ATRIBUÍDA PERSONA	CONICA T. EXPRESA PERSONA	1018 015 14301 665023	
26 103880096	EL SUEÑO DEL DAVID HISTÓRICO	EXTRAORDINARIA PERSONA	PARA EL FONTE	103899796	3104735452883
27 1062812272	GOZ PULSTA LENS JÓHANA	IMPACADORAS	CONCEJO EXPRESA PERSONA	1066253224	3104735452883
28 986110525	SANZ GÓMEZ ARISTIDES	MANTENIMIENTO	FRANCISCA GONZALEZ	28614223	31161012111
29 10279000859	AUDRINA A. VILLAS	SUPERVISORA	LOZ BACH CLOVIS M.	4023210585	3104735452883
30 1028004247	HERNANDO RUIZ OMAR OJO	AUXILIAR FRIUVER	ROBERTO VILLENA	4023210585	3104735452883
31 1040360519	HERNANDEZ RIVAS CARLOS	EMPACADORAS	CONCEJO EXPRESA PERSONA	4023210585	3104735452883
32 10841461622	HERNANDEZ SANTANDER JUAN	MIXERIA FRIUVER	RODRIGUEZ AREVALO	2616221321325	3104735452883
33 994157413	JUANNESEZ KANCILARES	SERVICIOS GENERALES	CONCEJO EXPRESA PERSONA	395119101 32066996233	3104735452883
34 43884491	MIRIAM HUSA	SERVICIOS GENERALES	WILBERNO HERNDON	4386694491	3121676478026
35 1038797361	HERNFRÉ AFRICIA IR. VELIS	AUXILIAR FRIUVER	YERBIS HERRERA MIRELA	40321947361316641741	
36 10227962536	IEANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR CAJAS	DARIO FELIUS MAMERI	1023963536	3104735452883

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DISPONIBLE CONTINUO DE HABERES JUDICIALES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TINAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉNULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE PSCBLE	EDAD	TELÉFONO
37 1025116958 CARLOS LONDONO IENAO YAN	AUXILIAR MECÁNICO COOPERADORA PALENCO	PERIODICO	PERIODICO	25	3125382561
38 45422911 JESÚS VILLA GRISANTES JUAN MIGUEL	P. PERSONAL	CONFERENCIA	Dos 18	25	3125382428
39 1036797850	MONTERROSA JOSÉ JOSÉ JR	COLIFORNIA CRISTIAN	20	25	3125382428
40 1025172466 ANDRÉS MOHELO APRILIA S. LORENA	EMPAQUEADOR	PERIODICO	23	25	3125382428
41 1025197265 DE CARMEN MORNO COROBOR MARÍEN	AUXILIAR SURRIDO	PERIODICO	23	25	3125382428
42 1035505510 CECILIA MOSQUERA MARÍA LIO	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	PERIODICO	23	25	3125382428
43 1023001798 HUMBERTO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR COSECHA	PERIODICO	23	25	3125382428
44 103809235 DARIO MOSQUERA MENGUAÑA RUBEN	AUXILIAR SURRIDO	PERIODICO	23	25	3125382428
45 105458861 JARO MUNIZ VASQUEZ DÉVER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICO	PERIODICO	23	25	3125382428
46 1027998154 ALBERTO NOBLE MARTINEZ NELSON	AUXILIAR MEDICO	MERCANCIA	23	25	3125382428
47 1000595571 MANUEL OSSEN HERMANO LEONEL	AUXILIAR FPL VIR	AUXILIAR GROWIN VACOS	23	25	3125382428
48 1041264407 MARIO CAJAS	AUXILIAR GROWIN VACOS	CAJAS	23	25	3125382428
		Quleymanic Otero		23	1041264407 3125382428

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DIO. ANTIGUA EN LA CALLE R. 100 # 90-17

<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE LEGAL</u>	<u>TELÉFONO</u>
FALCONES JUAN CARLOS IVAN FERNANDO				
49 10280120075	AUXILIAR LASAS	AUXILIAR LASAS	AUXILIAR LASAS	3205 6124 401
50 1028011891	DEALEYH PAZ JUANIS MARIA ALEJANDRA	AUXILIAR LASAS	DIAZ LIO ARMANDO	31 9593 873 1
51 103882015	EDUARDA CASTILLO NANCY LIZ	AUXILIAR SURGIMOS	EDUARDO GOMEZ VILLENA	323 3209 722
52 102795715	PESCA PUDIMA ISMAEL	AUXILIAR LASAS	FERNANDO PACHECO VILLENA	323 3209 7201
53 1028000935	PEREZ LEON EVER LUIS	INVENTARIO	JULIO MOLINA PACHECO	1028000935 3017 5946 049
54 10298536	PEREZ VARGAS LINA	MANTENIMIENTO	JULIO MOLINA PACHECO	1028000935 3017 5946 049
55 1023012204	HERNANDEZ PITALUA VILLANUEVA MARISOL	ESOFERA	JOSE LUIS PEREZ VILLENA	323 3209 7223
56 35018437	QUINTO GRUZ JORGE	AUXILIAR FERRETERIA	JUAN CARLOS QUINTO GRUZ JORGE	323 3209 7223
57 1027967584	ARMANDO QUINTO PEREIRO WAR	AUXILIAR FERRETERIA	JUAN CARLOS QUINTO PEREIRO WAR	323 3209 7223
58 1027956414	CAM LO RIVERA SONIA LIVINGTON	AUXILIAR FERRETERIA	JUAN CARLOS QUINTO PEREIRO WAR	323 3209 7223
59 10280007924	RIVAS MORENO JAVINSON	AUXILIAR LASAS	JUAN CARLOS QUINTO PEREIRO WAR	323 3209 7223
60 1028146414	ANDRES RIVAS MORENO JAVINSON	AUXILIAR SURGIMOS	JUAN CARLOS QUINTO PEREIRO WAR	323 3209 7223

LISTADO DE NOMBRES Y APELLIDOS PARA AUTORIZACIÓN DE EXPEDIENTE COLECTIVO DE TRABAJADORES PARA CLAUSURA DEL INITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN F. MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 13B # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61 6859523	ROBERTO JIMÉNEZ JOSÉ	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	ROBERTO JIMÉNEZ JOSÉ	64 878524	32 22 24 24 24
62 1028015200	RODRIGUEZ WILVIA LÍENES	ATENDEDORAS	RODRIGUEZ WILVIA LÍENES	1028015200	32 22 24 24 24
63 1028026722	DAVID ROMERO MACHADO DULSAN	EMPACADOR	DAVID ROMERO MACHADO DULSAN	1028026722	32 22 24 24 24
64 1038822274	AUBRID	AUXILIAR DOMÉSTICO	AUBRID	1038822274	32 22 24 24 24
65 1027947286	SOCIEDAD KATHÉRINE	COLABORADORA DE VENTA	SOCIEDAD KATHÉRINE	1027947286	32 22 24 24 24
66 10245150	MANUEL SANCHÉZ GONZALIZ SERGIO	HUMANO	MANUEL SANCHÉZ GONZALIZ SERGIO	10245150	32 22 24 24 24
67 1028026706	SANTOS OSSET-NELVIS GUAJELI	EMPACADOR	SANTOS OSSET-NELVIS GUAJELI	1028026706	32 22 24 24 24
68 10251127	TERÉN GUTIÉRREZ LUMER	AUXILIAR SERVICIO	TERÉN GUTIÉRREZ LUMER	10251127	32 22 24 24 24
69 1028015200	CESEAR	AUXILIAR CONTABLE	CESEAR	1028015200	32 22 24 24 24
70 1025587895	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	TORRES ANGULO ALONSO	1025587895	32 22 24 24 24
71 32356452	JOHANNA VALENTINA SANTOS LIMA	VALENTINA SANTOS LIMA	JOHANNA VALENTINA SANTOS LIMA	32356452	32 22 24 24 24
72 1028021996	VAQUERA YASMIN	AUXILIAR SURTIDO	VAQUERA YASMIN	1028021996	32 22 24 24 24
		COORDINADORA			
		INVENTARIO			
		TRABAJADORES			
		CLASIFICACIÓN			

LISTADO DE NOMINACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL NEUMÍPIO DE APARÍA Y ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	LARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 43758167	VARGAS JESUSA LUSTELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Jesusa Lustosa	43758167	3173583342
73 71037175	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Velez	71037175	3173583342
74 1063357056	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FLOTADOR	Jose Manuel Villalba	1063357056	3173583342
75 13073721	YI PECOMAY NELSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Nelson Yi	13073721	3173583342
76 1001033528	ZAMBORINO CORTODA JEEN	EMPAQUETADOR	Jean Zamborino	1001033528	32133528

Hojas



USOADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR LA USURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
PONRITAO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
771152482074	AGUSTIN RENJON JUAN PAULO ACEVEDO IRIBARDO SAN JACO	AUXILIAR DE FERRETERIA	JUAN VÍCTOR ACEVEDO RENJON JUAN PAULO	8098472053	3222222222
7944917345	ALFREDO SUAREZ ANGELA MARIE	AUXILIAR DE SURCIDO	SOFIA LIMA GOMEZ ALFREDO SUAREZ	8298638422	3222222222
8098472053	ALZATE SUAREZ HENRY ALVARO	AUXILIAR DE CAJAS	ALFREDO VILLELA VILLELA ALFREDO	831037618465	3222222222
8171051201	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN CEDILMAR	AUXILIAR DE CAJAS	BLADIMIR SANCHEZ BLADIMIR SANCHEZ	42771266	3222222222
8298638422	ARISTIDEZ JAVIER LÓPEZ ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURCIDO	FRANCISCO OCHOA FRANCISCO OCHOA	8543166209	3222222222
831037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	GENARO ARRIAGADA GENARO ARRIAGADA	84	3222222222
8543166209	BERMUDÉZ VELASCO DIANA PAOLA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	JUAN JESÚS LÓPEZ JUAN JESÚS LÓPEZ		
		AUXILIAR DE SURCIDO	JUAN PABLO GOMEZ JUAN PABLO GOMEZ		
		CONDUCTORA	MARÍA FERNANDA RIOS MARÍA FERNANDA RIOS		

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RUMBO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CFMILA	TELÉFONO
861035603267	MERRIO FUEINI ES SNEIDER	AUXILIAR DE SUMINISTRO	SANTACRUZ MARIA LUCIA	3132525252	
871017153194	GALLI GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	GRANADA JESUS RAFAEL	3132424242	
88 21532668	CANO GAVIRIA DORIA SARTINA	COORDINADORA FINANCIERA	GRANADA JUAN CARLOS	3132424242	
881026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	DV VENTA	GRANADA JUAN CARLOS	3132424242	
90 19325622	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE OFICINA	GRANADA CAMILO TERRERO GOMEZ	3132424242	- Señora
91 21769943	CARCONALOTERO CRISTIAN YESS	AUXILIAR DE CAJAS	GRANADA SANTO DOMINGO JOSE	3132424242	
92 1026145151	CARVAJO CISNEROS ANDREES DEL P	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	GRANADA VICTORIA	3132424242	
93 1016011229		ASISTENTE DE COMPRAS	GRANADA VICTORIA	3132424242	
94 2087112	SUSTANZA JOHN FREDDY	AUXILIAR DE FINANZAS	GRANADA VICTORIA	3132424242	

Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABILIZAMIENTO SUPER MIGZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA SITIO CARRERA 100 # 30 17

CÉDULA	NOMBRES Y APEL. ICDS	CARGO	NOMBRE LEGIBUF	CÉDULA	TÉLEFONO
43664965	CORRALES GARCIA GI CHRISTIANA	AUXILIAR DE CAJAS	21-2025 CONEXION +3-664-803 300 6-5705		
56 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE VENTAJA JL PSEVENCIÓN Y PERDIDAS	11-2025 900-91166-173600 310-938312		
57 103764330	CUÉSTO CORDOBÁ JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PSEVENCIÓN Y PERDIDAS	21-2025 900-91166-173600 310-938312		
98 3411911	DAMILA ALVAREZ ANDRES ELLIE	COORDINADOR DE SISTEMAS	21-2025 900-91166-173600 310-938312		
99 4118199	DIAZ ARISTIZÁBAL YHARLIS ARLISSA	AUXILIAR DE SISTEMAS	21-2025 900-91166-173600 310-938312		
100 70543235	DICSA FONTECRA EDWAR	AUXILIAR DE VENTAJA Y PERDIDAS	21-2025 900-91166-173600 310-938312		
101 035091472	D.JARTE SOYOS MARIO AUBRILIO	AUXILIAR DE SURRIDO	21-2025 900-91166-173600 310-938312		
102 3846458	LUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	21-2025 900-91166-173600 310-938312		
103 1037501382		COORDINADOR DE PERFUMOS DE PAGOS	21-2025 900-91166-173600 310-938312		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104 1284433397	FICHEVERRY GUTIERREZ PATRICIA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TICARIC	1111111111	31234567890
105 1036528835	TRICOCAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	TRICOCAR	1111111111	3138789867
108 1635673302	ESOCILAR OTALVARO AURORA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ESOCILAR	1111111111	3131313131
107 7127720	ESTRELLA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	ESTRELLA	1111111111	3125514273
108 43562372	LLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	LLOREZ	1111111111	3122222222
106 1041266049	GALINDO TRABIO JAIHN MANUEL	AUXILIAR DE HUEVER	GALINDO	1111111111	3123232323
110 3270330	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE CAJAS	110	1111111111	3121212121
111 42297111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	GARCIA LOPEZ	1111111111	3122222222
112 065583128	GAVIRIA MORENO WILNA ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	GAVIRIA	1111111111	3123232323
113 70142202	GRALDO OPERA WILNCTON	AUXILIAR DE SURTIDO	GRALDO	1111111111	3124242424



**USADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASOSURA DEPARTAMENTAL ESTADECIMIENTO SUPERMÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBRE	CÉDULA	TELÉFONO
112.42588800	GÓMEZ MUÑOZ CARMEN ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez Muñoz Carmen	43 61 00 11	305 20 68 12
115.8432142	GONZALEZ GALLEGOS JONNY ALEXANDER	AUXILIAR DE DOMICIOS	González Gallegos Jonny Alexander	43 32 02	305 17 53 22
116.1945745206	GONZALEZ HÖYOS LIZETH KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	González Hoyos Lizeth Karina	43 32 02	305 17 53 22
117.71677904	GUTIERREZ MUÑOZ JONATHAN	AUXILIAR DE DOMICIOS PREVENCIÓN Y PERIODISMO	Gutiérrez Muñoz Jonathan	43 32 02	305 17 53 22
118.1107616149	HÉNAO GALLEGO DANIEL	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Hénao Gallego Daniel	43 32 02	305 17 53 22
119.1107616149	HÉNAO RAMIREZ JUAN CARLOS JESÚS	CONDUCTOR DE DOMICIOS	Hénao Ramírez Juan Carlos Jesús	43 32 02	305 17 53 22
120.11071165915	LEÓN RAMÍREZ WILLIAM	AUXILIAR DE FUMER	León Ramírez William	43 32 02	305 17 53 22
121.11070207952	LÓPEZ DARGO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICIOS	López Dargo Leonardo	43 32 02	305 17 53 22
122.11054925007	LÓPEZ OLIVANCUR LUIS ALBERTO	AUXILIAR DE DOMICIOS PREVENCIÓN Y PERIODISMO	López Olivancur Luis Alberto	43 32 02	305 17 53 22
123.43817616	VALDIVIA VIEYRA JESÚS	AUXILIAR DE CAJAS	Valdivia Vieyra Jesús	43 32 02	305 17 53 22



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABELECIMIENTO SUPER MAZ MUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANEXO QUITA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1244382976	LÓPEZ BETANCUR SANCRA MARIA	TESORERA	LÓPEZ BETANCUR SANCRA MARIA	4382774	32592822
12510376655610	ESPÍA CONDÓN JUAN GESEL	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	ESPÍA CONDÓN JUAN GESEL	1025946274	32592822
1251125592774	MADERO MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE SONDEO	MADERO MONTOYA SANTIAGO	1725946274	32592822
127100953759	MINERIA PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	MINERIA PEREZ JESUS EDUARDO	10163747	32592822
1287306535	MAREN PEREZ MARIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	MAREN PEREZ MARIO	10163747	32592822
1293074265	MASIVOLEJO RESTREPO CRISTIAN ANDRIS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	MASIVOLEJO RESTREPO CRISTIAN ANDRIS	10384536	32592822
130103682297	NEGRAT ING. CORTIZI LUDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	NEGRAT ING. CORTIZI LUDY VIVIANA	311294265	32592822
1318356546	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE CAJAS	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	311294265	32592822
1321128678355	PONTOYO VILLETT SNEYDA CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	PONTOYO VILLETT SNEYDA CAROLINA	1123628364	32592822
1331040743567	RODRIGUEZ GOMEZ JUAN	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	RODRIGUEZ GOMEZ JUAN	10242222	32592822



Hasta

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES PDR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 10 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	TELÉFONO
13442665049	MORA TORRES PATRICIA ELIANA	AUXILIAR DE SURTIDO	FERNANDO MIGUEL MORA TORRES	312238005
1357475336	VILLALES SUAREZ MARÍA	AUXILIAR DE TIENDAS	DARIO RODRIGUEZ 31233800	3136655514
1361033430230	MUNDON GERALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE TIENDAS	Rodrigo Mendoza 3136655520 Mendoza 3136655520	3136655520
13721630765	MUNDON GERALDO MARIA ISALIN	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	María Paula 3136655520 Mendoza 3136655520	3136655520
13871991734	MUNDON MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE OFICIOS SERVIDAS	Patricia Mendoza 3136655520	3136655520
13943825077	NEJIBIZ OCAMPO CHRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE OFICIOS	Patricia Mendoza 3136655520	3136655520
1403994291646	NARVAEZ WANQUILO OMAR	AUXILIAR DE FRÍO/VER	Patricia Mendoza 3136655520	3136655520
14116259675	OCAÑA OSPIÑA CRISTIAN LUIS	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Carla Narvaez 3125967531791709	
142056943050	OVIDIO BURENAS YINIFER REYES	AUXILIAR DE SURTIDO	Camila Camilo 3103943000 2384816	
1431048724432		APRENDIZAJE CONTABILIDAD	Yessica Jaramillo 3136655520	3136655520

Hospital



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTANTE CIMENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍCIA
EN MUQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CLAVE	TELÉFONO
44.1735562331	HINCHUICA GATI FRINC	AUXILIAR DE DOMICILIOS	GATHUENA PINO	4035536221	3123332810
145.103941296	RAMIREZ OBANDO GUILLERMO	AUXILIAR DE DOMICILIOS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDOS	EXCELENTIA PANTALEÓN AGUSTIN	7752510134	3043434354
146.1153591734	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	FRANCIA SOTO	7752510134	3043434354
147.1152445107	RENON CIÁND JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	ELIAS VILLAS	7752510134	3043434354
148.1152454945	RIBALDO CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SUCERNO	JOSE LUIS RIBALDO	7752510134	3043434354
149.150234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SUCERNO	JUAN JESUS RIBALDO	7752510134	3043434354
150.153463989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	ROBERTO RIBALDO	7752510134	3043434354
151.1001253868	RIVERA MARTIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SUCERNO	RODRIGO RIBALDO	7752510134	3043434354
152.1152198744	RIVIERA RESTREPO JOHUEL WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	ROBERTO RIBALDO	7752510134	3043434354
153.1207539229	RIVERA RESTREPO JOHUEL WILLIAM	AUXILIAR DE SUCERNO	RUBEN RIBALDO	7752510134	3043434354



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DEL TRABAJO POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAC IENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARAZU
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-1?

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
154 10.8175312	RIVELA RESTREPO RUBEN JAVIER	AUXILIAR DE CAJAS	RIVELA RESTREPO RUBEN JAVIER	10.9375212	32147389
155 43753798	RIVEROS MUÑOZ EMMILIA ALFONSINA	AUXILIAR DE CAJAS	RIVEROS MUÑOZ EMMILIA ALFONSINA	03 753290	57077364
155 32107256	ROLDAN GOMEZ RENE	AUXILIAR DE CAJAS	ROLDAN GOMEZ RENE	32107276	31362675
155 148635505	ROJAS JARAMILLO ANDERSON	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODADAS	ROJAS JARAMILLO ANDERSON	1428335555	304334474
156 1058423957	ROLDAN DIAZ OMAR	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ROLDAN DIAZ OMAR	0353305434	304334474
156 1152217452	RUBC MORENO DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	RUBC MORENO DANIEL AUGUSTO	03221932	32296270
160 1037061284	RUIZ MACRONERO ZULMERY	AUXILIAR DE CAJAS	RUIZ MACRONERO ZULMERY	03 761280	32296270
161 42650376	SANTA OSPIÑA CRISTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	SANTA OSPIÑA CRISTAVO	03215520	32296270
162 8206112		AUXILIAR DE FARMACIA		03220517	313624342

112

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TEL/FONO
16398463532	LILIANO RICHANDEZ RICARDO D. JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN CARLOS	471 51 82	471 51 82
1641043751732	LOBOON VELLEZ MIGUELANGELO	AUXILIAR DE GESTION COMUNICATL	MIGUEL VELLEZ	160 45 25 00	160 45 25 00
1651097645594	RODO QUINTERO MILIO	AUXILIAR DE BODEGA	MARIA T.	160 45 25 00	160 45 25 00
16528313883	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	ALEXANDER URAN	460 64 93	460 64 93
1674036620641	VALLENCA MORELLES JUAN DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	JOAQUIN MORELLES	316 36 70 01	316 36 70 01
16871294435	VARGAS FERRER MARC OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN CARLOS FERRER	321 32 52	321 32 52
16915345442	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JUECE DE COMPRAS	JUAN CARLOS FERRER	321 32 52	321 32 52
1701057627089	VASQUEZ JURADO JHON Jairo	AUXILIAR DE CAJAS	JUAN CARLOS FERRER	321 32 52	321 32 52
17130551305	VASQUEZ OSORIO PROCLAYDA	AUXILIAR DE FINANCIAS	JUAN CARLOS FERRER	321 32 52	321 32 52
17243643250		AUXILIAR DE COMPRAS	JUAN CARLOS FERRER	321 32 52	321 32 52

21

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DÓ ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1731320548873	VELEZ ALCARAZ JUAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	JUAN VELASCO	40543423	
1741017145045	ZAFONZA SANTOS MARINA	AUXILIAR DE BODEGA	JUAN MIGUEL ZAFONZA	52574403	
1751628162428	RODRIGUEZ AGUSTIN R	AUXILIAR DE BODEGA	RODRIGUEZ AGUSTIN R	52574403	
			MARIO VELASCO	3088274988	3122233862



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial, SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente:

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
P2X: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*



32

Super
mercado



NIT. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SABORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Domingo Gómez Gómez
1552665*

*Domingo Gómez Gómez
1552665*

*Miguel Muñoz Núñez
43 825 002
"Servicio a Domicilio"*

Centro Mayor 100

Blaque 24 Local 21

P.BX: 522 37 07

Ibagué - Antioquia

www.superboom.com.co

Generalista@superboom.com.co

Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

DESEÑOS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Agunas fechas de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacerce conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 2c
PBX: 362 59 72
Itagüí - Antioquia
www.superboom.net.co
E-mail: Itagüí@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *

01 800 000 0000



NIT. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Óscar Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 02
PBX: 362 99 99
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

03 66 89



Nit. 811.023.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiere hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en e. municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa cuál la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido selectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.023.624-1

Mercado. J. Vazquez
Hector T.
Dulce Vazquez
José M. Vazquez
José M. Vazquez

"Servicio a domicilio"

Centro Mayorista
Blque 25 Local 21
PBX: 352 60 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nº 811.028.626-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2016.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BCOM S.A.S.

Asunto: Fechas de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente queremos hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BCOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2016, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2016. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.504 - Res. Legal
SUPERMERCADO BCOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1

Gloria Paulette O
4039461294

Ruthina Muñoz 1035436530
Julieta 42640396

Audason Peña
10381239754

Sabrina Arbelaez 1036623378
Hector Pineda 1028012498
Luisa 103812397500
Catheline pino 1035862081

* Servicio a Domicilio*

Centro Mayorista
Eje 25 Local 10
Bogotá 111-37-37
Itagüí - Antioquia
www.superbooms.com.co
Email: info@superbooms.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019

REQUERIMIENTO

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Aquitacó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

JUAN PABLO ARÓSTEGUI
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.I.F. 811.028.624-1

Juan Pablo Aróstegui
Juan Pablo Aróstegui

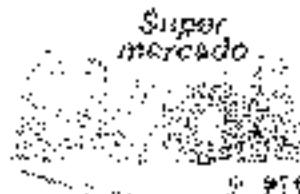
"Servicio a Detallillo"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PEX 1229 53 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

José Gómez - Párra

Obra de Artes H.

Tono f. castañada.



NIT. 811.028.624-1

Bogotá (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ASUNTO:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de, todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 16.173 804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Héctor Escobar

Yohana Fernández

507

Control Mayoría
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 502 39 22
 Legal - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail:info@superboom.com.co

Super
mercado.



NIT. 811.028.624-1

Bogotá (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente queremos hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 1^{er} de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

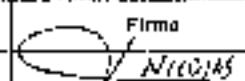
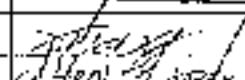
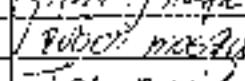
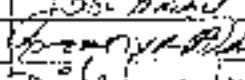
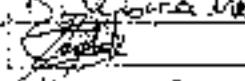
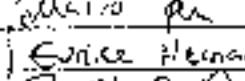
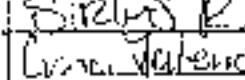
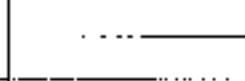
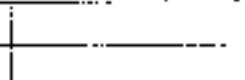
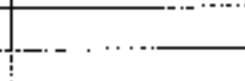
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1

S.A.S.

Central Mágistral
Bloque 25 Local 13
PBX 352 23 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

‘Servicio a Domicilio’

01 800 65

		Código F-95T-04		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo:	Exterior	Interior		
Fecha:				
Lugar:				
Organización del evento:				
Facilitador:	<input checked="" type="checkbox"/> Interno <input type="checkbox"/> Externo			
Cargo				
Nº	Centro	Nombre	Cargo	Firma
1	97-577-2-13	Nicolets Dossit L.	coordinadora PV	
2	102940-6-0011	Javier Gómez Ramírez	110x secretaria	
3	21-243-017	Alejandra B.	Av. coordinadora	
4	1028009-7-37	José E. Martínez Gutiérrez	110x secretaria	
5	1018005-5-64	Jean David Argotez F.	Asistente A. Director	
6	10279-31221	Orlando Vargas P. SVI T. C.D	coordinadora PV	
7	10251-99-0085	Dulce María Serrano	secretaria	
8	10279-2-25924	Jorge Armando Quirio Gómez	Coordinador de Comunicaciones	
9	1028007-7-35	Yanira Alfonso Gómez Serrano	secretaria	
10	39-4193-LW	Eunice Hernández Servicio General	secretaria	
11	10833-95-328	Silviano Paredes V. O.V.	coordinador PV	
12	32-356-452	Paula Valenzuela S.	secretaria	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facultades				



Código
F-881-96

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	SIMULACRO	<input type="checkbox"/>	INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Familiaridad:	<input checked="" type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> AVANZADA			
Cargo:				
	Cedula	Nombre	Cargo	Ram
1	105660166	SANTOS JUAN	aux. contable	Ejecutivo, Oficina
2	1083612844	Lina Fides Perez	Tesorera	Cooperativa
3	1029462359	Joséman Andrade	Coop. Compras	Joséman de C.
4	1012583	Diana Alvarado	P. V. P	Diana. M.
5	986109923	Hectorles G.	Mozo de mierito	Hijo de P.
6	10-994556	Fran Luis Jiménez	Almacenista	Fran Luis
7	43-859491	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam
8	2004229023	Valentina Vazquez	Practicante Dízero	Valentina Vazquez
9	102-943282	Engracia M. G.	Cel. G. H.	Engracia M. G.
10	1076014591	Doris Gutierrez Sanchez	Aux. SST	Doris Gutierrez
11	43-59-2509	Diana P. Diaz	Administracion	Diana P. Diaz
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma voluntaria				